



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Psicología
 Departamento: Formación Profesional
 Área: Intervención Psicológica II

(Programa del año 2025)
 (Programa en trámite de aprobación)
 (Presentado el 27/03/2025 11:16:12)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	LIC. EN PSICOMOTRICIDAD	ORD. CD N° 03/16	2025	1° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
DE ANDREA, NIDIA GEORGINA	Prof. Responsable	P.Asoc Exc	40 Hs
SORIA PURES, NATALIA ROMINA	Responsable de Práctico	JTP Exc	40 Hs
ESPINOSA, NADIA BELEN	Auxiliar de Práctico	A.1ra Exc	40 Hs
KOSMACH MARQUEZ, MARIANO DANIEL	Auxiliar de Práctico	A.2da Simp	10 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
3 Hs	2 Hs	Hs	Hs	5 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	1° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
12/03/2025	24/06/2025	15	80

IV - Fundamentación

El presente curso procura brindar a los/as estudiantes el conocimiento necesario para un ejercicio ético y responsable de la psicomotricidad entendida como ciencia y como profesión. El mismo está concebido a una altura de la carrera en la cual el estudiantado cuenta con competencias con respecto a su futuro rol profesional a partir de haber transitado diversos cursos específicos del quehacer profesional de la psicomotricidad, con el fin de incorporar la perspectiva ética acerca del buen proceder en los diferentes ámbitos de trabajo de la misma. Se plantea una perspectiva complementaria de lo ya trabajado en el curso "Ética y Legislación aplicada a las Prácticas" del segundo año de la Carrera, en el cual el interés central fue aportar elementos éticos desde donde concebir las prácticas de grado, de la mano de la comprensión y análisis de los principios morales involucrados en las mismas, y su relación con los derechos humanos, entre otros aspectos. En el presente curso se imparten herramientas éticas para el ejercicio profesional y científico de la psicomotricidad con el fin de preservar el bienestar de personas y comunidades involucradas en las mismas, comprendiendo la importancia que adquiere la responsabilidad científica, social y profesional de los/as psicomotricistas en el ejercicio y desarrollo de su profesión. A pesar de la amplitud de intervenciones que actualmente tiene la psicomotricidad, el marco deontológico de la profesión no

ha sufrido un desarrollo homólogo. Efectivamente, hasta el presente, se ha presentado un proyecto de ley de regulación del ejercicio profesional de la psicomotricidad a nivel nacional, y algunas jurisdicciones han logrado sancionar leyes del ejercicio profesional vinculadas a colegios profesionales de afiliación obligatoria. Este curso se fundamenta en la necesidad de brindar conocimientos y reflexionar acerca de las normativas existentes, al mismo tiempo que promover una mirada que permita reconocer aspectos éticos específicos del rol científico y profesional en las funciones que atañen al ejercicio de la psicomotricidad en sus diversos campos de aplicación. Desde esta perspectiva, se promueve el conocimiento de normativas referidas a la salud mental -especialmente la Ley de Salud Mental 26.647-, de regulaciones éticas del campo de la bioética y de la investigación con seres humanos, y del Código profesional de la Asociación Argentina de Psicomotricidad. De la mano de estos contenidos de carácter deontológico, este curso propicia la construcción en las/os estudiantes de una posición ética responsable y comprometida con la realidad social en la que se hallan inmersos/as, y que será indispensable para su buen accionar científico y/o profesional.

Finalmente, cabe destacar que, de la mano de la necesidad de avanzar en la aprobación de regulaciones deontológicas en psicomotricidad, existe la necesidad de la elaboración de bibliografía científica específica, por lo cual en el presente curso se utilizarán artículos de producción del equipo docente con la colaboración de psicomotricistas, con el objetivo de que los mismos sean publicados en medios científicos con la correspondiente evaluación.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

- Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicomotricidad, con especial interés en la resolución de posibles conflictos éticos en ambos escenarios.
- Analizar los principios de la bioética a la luz del ejercicio profesional y científico de la psicomotricidad.
- Conocer y reflexionar sobre las principales normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicomotricidad y comprender los fundamentos y alcances de las mismas.

VI - Contenidos

Unidad 1: Principios éticos en el ejercicio profesional de la psicomotricidad

Ética, moral y deontología en el ejercicio profesional del/la psicomotricista, principios éticos y normas de conducta en el ejercicio profesional de psicomotricidad.

Unidad 2: Normativas de referencia para la psicomotricidad.

Menores de edad en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (2015). Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Normas APA para la escritura científica. Uso responsable de IA en psicomotricidad.

Unidad 3: Principios bioéticos e investigación en psicomotricidad

Contextualización histórico de la ética en investigación con seres humanos -Código de Nuremberg, Informe Belmont, Declaración de Helsinki-, Principios de la Bioética, Normativa nacional de ética en investigación con seres humanos: Resolución 1480/2011, El rol del/la psicomotricista en el proceso de investigación. Comités de ética en investigación.

Unidad 4: Normativas vinculadas al ejercicio profesional y campo de aplicación de la psicomotricidad

Ejercicio profesional de la psicomotricidad en Argentina desde el punto de vista legal. Relación entre leyes del ejercicio profesional y códigos de ética. Código de Ética de Psicomotricidad. Asociaciones y colegios profesionales.

Unidad 5: Pautas éticas en el ejercicio profesional de Psicomotricidad.

Consentimiento informado y Asentimiento: conceptualizaciones y modelos. Confidencialidad: conceptualización, Dilemas y conflictos éticos en psicomotricidad: conceptualización y ejemplificación. Asimetría de roles. Relación psicomotricista-consultante-grupo familiar. Supervisiones. Mala praxis. Aspectos éticos en los informes de psicomotricidad.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Los trabajos prácticos complementarían los desarrollos teóricos, y estarán destinados a la adquisición de habilidades y conocimientos en el ámbito de la ética en psicomotricidad, con el objetivo de que desarrollen capacidades críticas y reflexivas respecto de diverso tipo de situaciones ético-dilemáticas referidas a su futuro rol científico y profesional.

Dado que este curso tiene la opción de ser aprobado por promoción, los Trabajos Prácticos serán evaluados a través de diversas actividades que se desarrollarán en las clases prácticas, como análisis de ejemplos audio-visuales y escritos y role

playing de situaciones específicas. Por otra parte, las restantes 5 hs. para cumplimentar las 80 hs. de la asignatura serán asignadas a clases de consulta en presencia simultánea de estudiantes y docentes.

El plan de Trabajos Prácticos consistirá en:

TRABAJO PRÁCTICO 1: LEY DE SALUD MENTAL

Actividad grupal. Análisis y exposición oral grupal de los aspectos éticos centrales de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Tendrá una instancia de recuperación según la normativa vigente.

TRABAJO PRÁCTICO 2: LEY DE SALUD MENTAL Y REFLEXIONES DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR

Actividad grupal. Análisis y exposición oral grupal del corto cinematográfico “Votemos” en el que se debate el tema de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Tendrá una instancia de recuperación según la normativa vigente.

TRABAJO PRÁCTICO 3: INVESTIGACIÓN EN PSICOMOTRICIDAD

Actividad grupal. Análisis ético de ejemplos de investigación en psicomotricidad presentados por el equipo docente. Tendrá una instancia de recuperación según la normativa vigente.

TRABAJO PRÁCTICO 4: ANALISIS ÉTICO DE EJEMPLOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PSICOMOTRICIDAD (U4 Y 5)

Actividad grupal. Análisis ético de ejemplos de la práctica profesional en psicomotricidad presentados por el equipo docente. Tendrá una instancia de recuperación según la normativa vigente.

TRABAJO PRÁCTICO 5: PENSANDO Y ANALIZANDO EJEMPLOS DESDE UNA MIRADA ÉTICA.

Actividad grupal. Creación de ejemplos de la práctica profesional en psicomotricidad en los diversos ámbitos de trabajo y análisis ético de los mismos. Tendrá una instancia de recuperación según la normativa vigente.

TRABAJO PRÁCTICO 6: TRABAJO INTEGRADOR INTERCÁTEDRAS

Actividad grupal intercátedras con Taller de Trabajo Final I. Análisis ético de los borradores de planes de investigación de estudiantes que cursan Taller de Trabajo Final I. Tendrá una instancia de recuperación según la normativa vigente.

VIII - Regimen de Aprobación

Condiciones de promoción

- Aprobación de una evaluación parcial con un mínimo de 7 puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación, acorde a lo establecido por Res. CS. N° 32/14.
- Aprobación del 100% de los Trabajos Prácticos. Cada Trabajo Práctico tendrá su instancia de recuperación. Asistencia al menos al 80% de las de clases de Trabajos Prácticos.
- Aprobación de un examen integrador con un mínimo de 7 puntos, en una escala de 0 a 10 puntos, en el que se evaluarán contenidos de clases teóricas y de trabajos prácticos. El examen integrador tendrá dos instancias de recuperación.

Condiciones de regularidad

- Aprobación de una evaluación parcial con un mínimo de 6 puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a lo establecido por Res. CS. N° 32/14.
- Aprobación del 100% de los trabajos prácticos. Cada trabajo práctico tendrá su instancia de recuperación.
- Aprobación del examen final oral a través del sistema de bolilla, deberán elegir al azar 2 unidades para desarrollar. Se aprueba con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10 puntos.

Condiciones alumno/a libre

La aprobación de la asignatura para los/as estudiantes libres consta de tres instancias:

- Aprobación de un trabajo práctico, en el que el/la estudiante debe presentar un ejemplo ficticio de una práctica en Psicomotricidad y analizarla desde los contenidos éticos estudiados en la asignatura. El mismo se aprueba con un mínimo de

6 puntos en una escala del 1 al 10, y se presenta el último día de inscripción a la mesa de examen.

b) Aprobación de un examen escrito referido a contenidos teóricos y prácticos con un mínimo de 6 puntos, en una escala de 0 a 10. Se rinde el día anterior al examen oral.

c) Aprobación de un examen oral a través del sistema de bolilla, deberán elegir al azar 2 unidades para desarrollar. Se aprueba con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10 puntos.

IX - Bibliografía Básica

[1] Toda la bibliografía se encuentra disponible en la Oficina de trabajo del equipo docente, Box 39 para su consulta y en el Campus Virtual de la UNSL.

[2] <http://moodle4vz.unsl.edu.ar/moodle/?redirect=0>

[3] Unidad 1:

[4] Cal, C. (2017). Ética y psicomotricidad. En Menendez, A. y Lopez, A. (Coord.), *Psicomotricidad. Aportes a la disciplina* (85-96). Grupo Magro editores.

[5] González Sancho, J. (2018) *La Psicomotricidad: evolución histórica, concepto y cómo se concibe hoy en día. Visión actual de dos maestras de educación infantil en Segovia* [Trabajo Fin de grado, Universidad de Valladolid]. Pp. 40-41
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/30727>

[6] Manghi, L. (2009). Ética en Psicomotricidad. Trabajo presentado en las Jornadas de Trabajo de Prácticas Profesionales. UniTreF, Pcia. de Buenos Aires.

[7] Unidad 2:

[8] Carranza, G. & Zalazar, C. (2019). La autonomía de la persona menor de edad en la toma de decisiones sobre su propio cuerpo: cambios normativos en Argentina. *Revista de Derecho Privado*. N° 36, 29-55.

[9] Ferrero, A. y De Andrea, N. (2020). Autonomía progresiva y consentimiento informado en menores de edad en el nuevo Código Civil y Comercial argentino. *Desafíos para la psicología. Anuario de Investigaciones de la UBA*. XXVII.

[10] Ferrero, A.; Lucero Morales, E. & De Andrea N. (2013). Una aproximación al consentimiento informado en menores en Argentina a partir de la Ley de Salud Mental N° 26.657/10. *Actas del V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XX Jornadas de Investigación y IX Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*, 63-65.

[11] Gallent-Torres, C., Zapata-González, A. & Ortego-Hernando, J. L. (2023). El impacto de la inteligencia artificial generativa en educación superior: una mirada desde la ética y la integridad académica. *RELIEVE. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 29(2), 1-20. <https://doi.org/10.30827/relieve.v29i2.29134>

[12] Ley N° 26.657 de 2010. Por la cual se proclama el derecho a la Protección de la Salud Mental. Ministerio de Salud Pública. 2 de diciembre de 2010. (Argentina). <http://www.mpd.gov.ar/uploads/documentos/Ley%2026657.pdf>

[13] Marín García, S. (2019). Ética e inteligencia artificial. *Cuadernos de la Cátedra CaixaBank de Responsabilidad Social Corporativa*. (42), 17-20.

[14] UNESCO (23 de noviembre de 2021). *Recomendaciones sobre la ética de la inteligencia artificial*.

<https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>

[15] Unidad 3:

[16] Carsi Bocanegra, E. E. (2010). Deber profesional de obtener el asentimiento del niño para participar como sujeto de investigación. *Artículo de Revisión. Boletín Médico del Hospital Infantil de México*, 67(4), 306-314.

[17] Ferrero, A., De Andrea, N. y Lucero F. (2022). Una revisión de la contribución de la ética en la investigación con seres humanos. *Algunos aportes al ámbito de la psicología. Revista Liminares*, 11(21), 53-83.

[18] Molina Montoya, N.P. (2018). Aspectos éticos en la investigación con niños. *Cienc Tecnol Salud Vis Ocul*, 16 (1), pp. 75- 87.

[19] Ordenanza 02 de 2020 [Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis]. Por la cual se aprueba la Guía de investigaciones en la FaPsi de la UNSL. 26 de mayo de 2020.

[20] Resolución 1480 de 2011 [Ministerio de Salud Pública, Argentina]. Por la cual se aprueba la Guía para Investigaciones con Seres Humanos. 21 de septiembre de 2011. Disponible en

http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf

[21] Unidad 4:

[22] Asociación Argentina de Psicomotricidad (2010). *Código de Ética de la Psicomotricidad*. Disponible en <https://www.aapsicomotricidad.com.ar/legales.html>

[23] De Andrea, N., Fernández, C., Soria Purés, N. & Ortiz Alarcón, A. (2023). Documento de cátedra: “Regulación estatal de la Psicomotricidad...pasado, presente y futuro.”

- [24] Domínguez, M. E. (2005). La singularidad en los códigos de ética. Ética y deontología. Actas de las XII Jornadas de investigación y I Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Pp. 382-384.
- [25] Ley N° 14.996 de 2017. Por la cual se establece el ejercicio profesional de la Psicomotricidad de la provincia de Buenos Aires. 30 de noviembre de 2017. (Argentina). Disponible en <http://www.saij.gob.ar/LPB0014996>
- [26] Unidad 5:
- [27] Bernaldo de Quiros Aragon, M. (2012). El Informe psicomotor. En M. Bernaldo de Quirós Aragón (Ed.), Psicomotricidad. Guía de evaluación e intervención (60-64). Editorial Pirámide.
- [28] Ferrero, A. (2020). Conflicto y dilema ético en psicología. Actas de la Jornada Iberoamericana de Bioética, 199-200.
- [29] Hermosilla, A., Losada, C. y Salandro, C. (2018). El lugar del consentimiento informado. En A.Hermosilla, O. Calo y H.Martínez Álvarez: Estudios sobre Deontología de la psicología y moralidad, pp 39-44. Mar del Plata: EUDEM.
- [30] Salomone, G. (2011). Responsabilidad profesional: las perspectivas deontológicas, jurídicas y clínicas. En G. Salomone, Discursos institucionales. Lecturas clínicas, pp. 72-77. Buenos Aires: Dynamo.

X - Bibliografía Complementaria

- [1] Levi, P., Manghi, L., Aragón, R., Chediak, M. (2001). Acerca de la ética y el rol del Psicomotricista. Psicomotricidad: Revista de estudios y experiencias. N° 68-69, pp. 31-38.
- [2] Ley 26.529 de 2009. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. (Argentina). Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/texact.htm>
- [3] Ley 26.742, Modificatoria de la Ley 26.529. (Argentina). Disponible en <http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/showAct.php?id=19421>
- [4] Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médica (CIOMS) & Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002-2017). Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos. Disponible en <https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/cioms-pautas-eticas-internacionales-para-la-investigacion-bio-medica-en-seres-humanos-actualizacion-44110>
- [5] González Valenzuela, J. (1998). Los valores bioéticos y la relación médico-paciente. CONAMED. 3, (9), pp 7-8.

XI - Resumen de Objetivos

Analizar aspectos éticos y bioéticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicomotricidad, y sus posibles conflictos éticos. Conocer, reflexionar y comprender las principales normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicomotricidad, sus fundamentos y alcances.

XII - Resumen del Programa

Este curso brinda conocimientos que posibilitan desarrollar una mirada crítica y reflexiva sobre la condición del/la psicomotricista en su rol científico y profesional. Se desarrollan aspectos éticos y deontológicos propios de cada uno de estos escenarios, tanto a través de contenidos teóricos como de ejemplificaciones prácticas. En la primera parte del programa se brindan contenidos referidos a la bioética e investigación, y su relación con la psicomotricidad. A continuación se desarrollan aspectos centrales del ejercicio profesional de la psicomotricidad, necesarios para desempeñar un rol éticamente responsable y cuidadoso del bienestar de las personas y comunidades involucradas. Finalmente, se analizan las normativas directa o indirectamente vinculadas al ejercicio de la psicomotricidad.

XIII - Imprevistos

No se preve.

XIV - Otros

.

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA**Profesor Responsable**

Firma:

Aclaración:

Fecha: